

9.365

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Transfiérase en carácter de donación a favor de la Municipalidad del departamento Vinchina, la fracción de terreno perteneciente al Estado Provincial, ubicado en la localidad de Villa San José de Vinchina, que se detalla a continuación:

PROPIETARIO:	Estado Provincial.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circunscripción I, Sec. A, Manz. 22, Lote N° 49, Plano N° 25.
DISPOSICIÓN CATASTRAL:	016156/05.
SUPERFICIE:	8.126,21 m ² .-

ARTÍCULO 2º.- Derógase la Ley N° 7.170 por incumplimiento del Artículo 4º de la misma.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de abril del año dos mil trece. Proyecto presentado por la diputada **SILVIA NATIVIDAD CÓRDOBA.-**

L E Y N° 9.365.-

FIRMADO:

**DRA. JUDIT MARISA DÍAZ BAZÁN – VICEPRESIDENTA 2º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO